



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Tomo CXCIX

A:202/3/001/02

Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 9 de enero de 2015

No. 4

## SUMARIO:

### PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

ACUERDO NÚMERO 16/2014, POR EL QUE SE AMPLIAN LAS FACULTADES AL FISCAL ESPECIALIZADO EN DELITOS DE ROBO CON VIOLENCIA Y PATRIMONIALES DE CUANTÍA MAYOR, DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO PARA CONOCER DEL DELITO DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA.

AVISOS JUDICIALES: 5404, 5552, 80, 84, 85, 81, 83, 36-AI, 55-AI, 56-AI, 75, 76, 79, 82, 92, 91, 93, 89, 88, 86, 87 y 90.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 5507, 78, 01-CI, 72, 44-AI, 37-AI, 38-AI, 39-AI, 40-AI, 41-AI, 42-AI, 43-AI, 50-AI, 51-AI, 47-AI, 46-AI, 45-AI, 52-AI, 77, 53-AI, 54-AI, 74, 73, 49-AI y 48-AI.

“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

## SECCION SEGUNDA

# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

## PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



LICENCIADO ALEJANDRO JAIME GÓMEZ SÁNCHEZ, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 81 Y 83 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 19, SEGUNDO PÁRRAFO, 39 Y 40 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 3, 25, 27, 29, 31, 42, APARTADO A, FRACCIONES I Y X, Y APARTADO C, FRACCIONES I Y III DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, Y 1, 12 Y 14, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, Y

### CONSIDERANDO

Que la Procuraduría General de Justicia del Estado de México es la dependencia del Poder Ejecutivo Estatal en la que se integra la Institución del Ministerio Público, la cual, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 81 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, tiene a su cargo la investigación de los delitos del orden común;

Que en términos de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México y su Reglamento, el Procurador es el Jefe del Ministerio Público y Titular de la Procuraduría, a quien le corresponde expedir las disposiciones administrativas necesarias para el mejor funcionamiento de la Institución;

Que para la Investigación de los delitos, la Procuraduría cuenta con un sistema de organización territorial y de especialización, por los cuales se atienden los diversos géneros delictivos de acuerdo con sus formas de manifestación, así como su naturaleza, complejidad e incidencia; y en tal virtud, en términos del artículo 9, fracción III del Reglamento de la Ley Orgánica en cita, el delito de robo con violencia y patrimoniales de cuantía mayor está contemplado en el sistema de atención especializada;

Que en términos del artículo 3.9 del Acuerdo General 01/2010 por el que se establecen diversas disposiciones en materia de organización, de orden sustantivo y administrativo, y de actuación ministerial, pericial y policial de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, se establece que la cuantía mayor es para los delitos patrimoniales cuyo monto excede de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.);

Que mediante Decreto número 340, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones con el propósito de homologarlas al Código Nacional de Procedimientos Penales, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el veintiocho de noviembre del año dos mil catorce, se tipificó el delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita;

Que comete el delito de operaciones recursos de procedencia Ilícita quien adquiera, enajene, administre, custodie, posea, cambie, convierta, deposite, retire, dé o reciba por cualquier motivo, invierta, traspase, transporte o transfiera dentro del territorio estatal, de éste hacia las demás Entidades Federativas y Distrito Federal o a la inversa, recursos, derechos, valores o bienes de cualquier naturaleza que procedan o representen el producto de una actividad ilícita;

Que en virtud de lo anterior y a efecto de que la Procuraduría General de Justicia pueda ejercer el cúmulo de facultades y obligaciones impuestas en la Ley Orgánica y su Reglamento, resulta necesario determinar la unidad administrativa de la Institución que será la encargada de realizar la investigación del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita;

Que por lo antes expuesto y tomando en cuenta el carácter económico y la naturaleza del nuevo tipo penal se estima pertinente que el Fiscal Especializado en Delitos de Robo con Violencia y Patrimoniales de Cuantía Mayor, sea el competente para investigar y perseguir este ilícito.

En mérito de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO NÚMERO 16/2014, POR EL QUE SE AMPLÍAN LAS FACULTADES AL FISCAL ESPECIALIZADO EN DELITOS DE ROBO CON VIOLENCIA Y PATRIMONIALES DE CUANTÍA MAYOR, DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA CONOCER DEL DELITO DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA.**

**PRIMERO.- OBJETO.**

Se amplían las facultades del Fiscal Especializado en Delitos de Robo con Violencia y Patrimoniales de Cuantía Mayor de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México para investigar y perseguir el delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita, previsto en los artículos 316 al 323 del Código Penal del Estado de México.

**SEGUNDO.- INSTRUCCIONES A LOS TITULARES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS.**

Se instruye a los titulares de las unidades administrativas de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, para que en el ámbito de su competencia, realicen las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo.

**TERCERO.- VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN.**

Se instruye a los órganos de control interno para que en las evaluaciones y visitas que realicen, supervisen la estricta aplicación de este Acuerdo y, en caso de incumplimiento, genere las instrucciones o recomendaciones a que haya lugar, sin perjuicio de dar vista a la autoridad competente para fincar la responsabilidad penal o administrativa procedente.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.-** Este Acuerdo entrará en vigor el día en que entre en vigor el tipo penal de operaciones con recursos de procedencia ilícita.

**TERCERO.-** Se derogan las disposiciones jurídicas que se opongan al presente Acuerdo.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a treinta de diciembre de dos mil catorce.

**EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**LIC. ALEJANDRO JAIME GÓMEZ SÁNCHEZ  
(RÚBRICA).**

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

**JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

EXP. NO. 564/08.

SECRETARIA "B".

En los autos originales del Juicio Ejecutivo Mercantil, seguido por BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de GUSTAVO ESCOBAR PLA y OTRO, la C. Juez Vigésimo Quinto de lo Civil, Licenciada Fabiola Vargas Villanueva, señaló las diez horas del día diecinueve de enero de dos mil quince, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble ubicado en la calle de Huixquilucan sin número lote 4 de la manzana 14 del fraccionamiento Nueva Atzacocalco, Municipio de Ecatepec de Morelos Estado de México, y es valor del inmueble la cantidad de \$828,000.00 (OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico "El Sol de México" y en los lugares públicos de costumbre, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, en los lugares públicos de costumbre y en el periódico de mayor circulación de esa Entidad, por el mismo plazo.-México, Distrito Federal, a 20 de octubre de 2014.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Luis Arturo Dena Alvarez.-Rúbrica.

5404.-10 diciembre, 7 y 9 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE EL ORO  
E D I C T O**

En los autos del expediente 688/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, promovido por NAZARIO ESQUIVEL AVILA, respecto de un inmueble ubicado en la localidad de San Miguel Chisda,

Municipio de San José del Rincón, Estado de México, con una superficie de 50,000.00 metros cuadrados y con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 131.55 metros con Melitón Sánchez Javier, al oriente: 507.47 metros con Melitón Sánchez Javier y al poniente: en dos líneas la primera de 217.18 y la segunda de 294.38 metros con ejido Loma del Rancho. Ordenando la Jueza su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en el Estado de México, para conocimiento de las personas que se sientan afectados en sus derechos y se presenten a deducirlos en términos de Ley. Dado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de El Oro, Estado de México, el 27 de noviembre de 2014.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Gerardo García Sánchez.-Rúbrica.

5552.-19 diciembre y 9 enero.

---

**JUZGADO VIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

EXPEDIENTE: 1164/12.

SECRETARIA "B".

En cumplimiento al artículo 115 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se hace del conocimiento de los interesados que a partir del veinticinco de febrero de dos mil catorce, la titular de este Juzgado es la Licenciada Patricia Méndez Flores.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por THE BANK OF NEW YORK MELLON, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE en contra de CARLOS ALBERTO ROJAS GALICIA, expediente 1164/12, Secretaría "B", la C. Juez Vigésimo Séptimo de lo Civil, Licenciada Patricia Méndez Flores ordenó sacar en remate en primera almoneda del bien inmueble, identificado como casa once cuádruplex, número tres, sobre la calle sin nombre y sin número de la manzana uno, lote cinco en la Colonia Los Reyes Acaquilpan, Municipio de Los Reyes La Paz, Estado de México, también conocido como lote cinco, manzana uno, condominio cinco cuádruplex 3, vivienda once,

Fraccionamiento Villas de la Paz Cinco, ubicado frente a la calle Zafiro, Municipio de Los Reyes La Paz, Distrito de Texcoco, Estado de México, para tal efecto se señalan las trece horas del tres de febrero de dos mil quince, sirviendo de base para la almoneda la cantidad de \$441,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo exhibido por la actora, el que se toma de base en términos de lo dispuesto por la fracción II y III del artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, sirviendo de base para la almoneda la cantidad antes referida en términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 486 del Código Adjetivo invocado y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio, debido los licitadores que quieran participar en la subasta ordenada, exhibir en cualquiera de las formas establecidas por la Ley, una cantidad igual a por lo menos el diez por ciento del valor efectivo del bien.-Se convocan postores.

Para su publicación en el periódico Diario Imagen, tableros de avisos de este Juzgado, en los tableros de avisos de la Tesorería por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo y en el Estado de México en los lugares de costumbre de dicha entidad por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 24 de noviembre de 2014.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Bárbara Arely Muñoz Martínez.-Rúbrica.

80.-9 y 21 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
 E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 138/10, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por AGUSTIN FARFAN PEREZ en contra de JESUS MANCILLA SANCHEZ por auto dictado en segunda almoneda de remate en fecha dieciocho de noviembre de dos mil catorce, se señalaron las nueve horas con treinta minutos del diecinueve de enero de dos mil quince, para que tenga verificativo la celebración de la tercera almoneda de remate, del bien inmueble embargado y valuado en autos, ubicado en Jocotitlán, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 51.34 metros con Bernardo Garduño Sánchez, al sur: 71.60 metros con Unidad Deportiva, al oriente: 41.32 metros con calle vedinal, al poniente: 42.05 metros con Escuela Secundaria, con una superficie de 1,824.12 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Ixtlahuaca, bajo la partida 107-217, del volumen XXIV, del libro primero, sección primera, foja veintisiete, de fecha diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y cinco a nombre de JESUS MANCILLA SANCHEZ, con folio real electrónico 00014755.

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,334,070.00 (UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETENTA PESOS 00/100 M.N.), por lo que por este conducto se convocan postores siendo postura legal la cantidad que cubra el importe fijado en el avalúo.

Publíquese por una vez en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, periódico de circulación amplia en el Estado de México, en el Boletín Judicial, tabla de avisos de este Juzgado y del Juzgado de la ubicación del inmueble, mismos que se expiden a los dos días del mes de diciembre de dos mil catorce.-Doy fe.-Fecha de acuerdo 18-XI-14.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Alicia Osoro Arellano.-Rúbrica.

84.-9 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
 E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 630/12, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por HUGO DAVID DIAZ RUIZ en su carácter de apoderado legal del CONTADOR PUBLICO ROSENDO FABELA RUIZ en contra de AMPARO GARCIA GUADARRAMA también conocida como AMPARO GARCIA DE REZA EN SU CARACTER DE DEUDORA Y GARANTE HIPOTECARIA, por auto de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil catorce, se señalaron las nueve horas con treinta minutos del veintiséis de enero de dos mil quince, para que tenga verificativo la celebración de la primera almoneda de remate de los bienes inmuebles embargados y valuados en autos, ubicados en 1) "Corral Bardeado", calle Venustiano Carranza, sin número, en el Municipio de Zinacantepec, Estado de México, y 2) "Cerrito Grande" en Santa Cruz Cuauhtenco, Municipio de Zinacantepec, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$8,540,000.00 (OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por lo que respecta al primer bien inmueble y \$2,560,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por lo que respecta al segundo bien inmueble referido. Por lo que por este conducto se convocan postores, siendo la postura legal la que cubra los importes fijados con anterioridad, mismos que fueran fijados en los avalúos que obran en autos.

Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado y del Juzgado de la ubicación del inmueble, mismos que se expiden a los ocho días del mes de diciembre de dos mil catorce.-Doy fe.-Fecha de acuerdos 16-10-14 y 24-XI-14.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Alicia Osoro Arellano.-Rúbrica.

85.-9 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 E D I C T O**

En el expediente número 1246/91, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por SERVICIOS DE COBRANZA, RECUPERACION Y SEGUIMIENTO S.A. DE C.V., en contra de SOCIEDAD DE PRODUCCION RURAL DE R.S.I. "EMILIANO ZAPATA" DE ZUMPAHUACAN, el Juez Cuarto Civil de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, México, por autos dictado el día veintisiete de noviembre del año dos mil catorce, señaló las se señalan las diez horas del día treinta de enero del año dos mil quince, para que tenga verificativo la décima sexta almoneda de remate, en la cual saldrá a subasta únicamente un solo bien de los bienes embargados, siendo el bien inmueble denominado "Paraje la Ascensión", ubicado en calle José María y Morelos, esquina Ignacio Allende, en el Municipio de Zumpahuacán, Estado de México (terreno con casa habitación), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.00 metros con Plaza, al sur: 19.80 metros con calle José María Morelos, al oriente: 31.00 metros con Juan Flores Vázquez y al poniente: 35.00 metros con calle Emiliano Zapata, área total 461.30 metros cuadrados, con los siguientes datos registrales: según escritura pública inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Tenancingo, Estado de México, bajo la partida número 26, del volumen 32, del libro primero, sección primera fojas 05, vuelta de fecha 05 de julio de 1984, sirviendo de base la cantidad \$589,309.67 (QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL) y realizada la deducción del diez por ciento \$58,930.96 (CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS 96/100 MONEDA NACIONAL), quedando la cantidad de \$530,378.71 (QUINIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 71/100 MONEDA NACIONAL),

CANTIDAD QUE SIRVE DE BASE PARA LA DECIMA SEXTA ALMONEDA. Debiendo mediar entre la última publicación y la fecha de la almoneda un término no menor de siete días, por lo que convóquese a postores y anúnciese su venta en forma legal por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado, y toda vez que el bien inmueble embargado se encuentra fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1071 y 1072 del Código de Comercio, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia de Tenancingo, Estado de México, para que en el auxilio de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda fije los edictos correspondientes en la tabla de avisos de ese Juzgado, en términos de lo dispuesto por el artículo 763 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil y para el caso de no presentarse postor del bien que se saca a remate, el acreedor podrá pedir la adjudicación del mismo por el precio que para subastarlo se le haya fijado, en términos del artículo 1412 del Código de Comercio. Debiendo de notificarse a los demandados en el domicilio procesal señalado en autos.

Quedando notificado la parte actora "SERVICIOS DE COBRANZA, RECUPERACION Y SEGUIMIENTO S.A. DE C.V.", a través del Apoderado Legal que comparece a la presente audiencia y dada la inasistencia de la parte demandada se ordena notificarte la presente audiencia, mediante lista y Boletín Judicial, dándose por terminada la presente y firman para constancia los que en ella intervinieron.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Rosa Nazareth Ortiz Galindo.-Rúbrica.-En cumplimiento al auto dictado el veintisiete de noviembre del dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Rosa Nazareth Ortiz Galindo.-Rúbrica.

81.-9, 15 y 21 enero.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO:

Se hace saber que en el expediente número 887/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Usucapión, promovido por J. GUADALUPE SANCHEZ MARTINEZ en contra de JOSE GARDUÑO HURTADO, en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, el Juez del conocimiento dictó el auto que admitió la demanda y por auto del ocho de diciembre del año dos mil catorce, se ordenó emplazar por medio de edictos a JOSE GARDUÑO HURTADO, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial: Relación sucinta de la demanda: PRESTACIONES: a).- De JOSE GARDUÑO HURTADO, le demando la prescripción adquisitiva de un inmueble situado en la Ranchería de San José Potrerillos del Municipio de Valle de Bravo, México, por haberlo poseído con los requisitos y condiciones que establece la Ley para usucapir y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al oriente: 8.00 metros colinda con predio de Luis Millán, hoy con Ramón Díaz de la Fuente, zanja de agua de por medio, al norte: 390.00 metros con Froylán y Marcedonio Caballero, marcando el lindero con un caño tapado, al sur: 438.00 metros con Isaac Tavira, barranca de por medio, al poniente: 80.00 metros con Froylán y Marcedonio Caballero y zanjón de por medio. Teniendo una superficie aproximada de una hectárea, ochenta y tres áreas con dieciséis centiáreas. b).- Del

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLE DE BRAVO, MEXICO, le demando la cancelación del asiento registral número 2290 a fojas 80 frente y vuelta del libro primero, sección primera del volumen VIII de títulos inscribibles de fecha seis de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, folio real electrónico número 00016909, bajo cuyos datos se encuentra inscrito el inmueble que trato de usucapir a nombre del señor JOSE GARDUÑO HURTADO. HECHOS: 1.- Con fecha catorce de marzo del año mil novecientos noventa y nueve, celebre contrato privado de compraventa con el señor JOSE GARDUÑO HURTADO respecto de un terreno de labor que me vendió y que se ubica en la Ranchería de San José Potrerillos del Municipio de Valle de Bravo, México que tiene las siguientes medidas y colindancias: al oriente: 8.00 metros colinda con predio de Luis Millán hoy con Ramón Díaz de la Fuente zanja de agua de por medio, al norte: 390.00 metros con Froylán y Marcedonio Caballero, marcando el lindero con un caño tapado, al sur: 438.00 metros con Isaac Tavira, barranca de por medio, al poniente: 80.00 metros con Froylán y Marcedonio Caballero y zanjón de por medio. Teniendo una superficie aproximada de una hectárea, ochenta y tres áreas con dieciséis centiáreas. 2.- En la fecha en que celebré el contrato privado de compraventa con JOSE GARDUÑO HURTADO, me entregó la escritura original del terreno que me vendió que es de fecha 23 de noviembre del año 1966, donde aparece que se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial a su nombre bajo el asiento registral número 2290 a fojas 80 frente y vuelta del libro primero, sección primera del volumen VIII de títulos inscribibles de fecha 6 de diciembre de 1966, asimismo me entregó el último recibo de pago del impuesto predial respecto del terreno motivo del contrato privado de compraventa. 3.- Posteriormente a la venta que me hizo el hoy demandado, he pagado por mi cuenta los impuestos prediales que ha generado el inmueble y al efecto, anexo al presente escrito once recibos oficiales número 36677, 70361, 79850, 92623, 106416, 169267, 4996, 22282, 38635, 62708 y 82142, que corresponden a los años 1995, 1997, 1998, 1999, 2000, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014. 4.- Desde el momento de la firma del referido contrato privado de compraventa, mi vendedor me entregó la posesión material del terreno objeto de la compraventa y desde el día 14 de marzo del año 1995, hasta la fecha tengo la posesión materia y jurídica. 5.- Como se ha dicho con antelación el predio que trato de usucapir se encuentra registrado ante el Registro Público de la Propiedad, bajo el asiento registral número 2290 a fojas 80 frente y vuelta del libro primero, sección primera del volumen VIII de títulos inscribibles de fecha 6 de diciembre de 1966, folio real electrónico 00016909, a nombre de JOSE GARDUÑO HURTADO. 6.- Como lo he mencionado en líneas anteriores el terreno que trato de usucapir es de labor, en el cual siembro maíz, cebada y avena que en cada ciclo agrícola, también he construido dos casas una de adobe con techo de teja, la otra está construida con cimientos de concreto y block con techado de lámina de asbesto, sostenida con muelles y cintas de madera en el mismo y lo tengo circulado con alambre de púas sostenido con postes de madera y postes de concreto en sus cuatro puntos cardinales, también he plantado árboles frutales de capulín, durazno, míspero y pera, he introducido el servicio de energía eléctrica a la casa habitación y de esa forma acredito la posesión pacífica, pública, continua como dueño y de buena fe del inmueble a partir de la fecha en que lo adquirí por compraventa hasta la fecha de la presentación de la presente demanda. 7.- Como carezco de título de propiedad sobre el inmueble referido y toda vez que lo he poseído con los requisitos y condiciones que establece la Ley para usucapir es que me veo precisado a demandar al señor JOSE GARDUÑO HURTADO, mediante la acción de prescripción positiva para que se declare por sentencia que en virtud de la posesión que detento me he convertido en propietario y la resolución que así lo declare se sirva mandar a inscribirlo ante el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial para que en lo sucesivo me sirva de título de propiedad.

Se expiden los edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO

del Estado de México y en otro de mayor circulación del lugar donde se haga la citación, así como en el Boletín Judicial. Dados en la Ciudad de Valle de Bravo, México, a los diez días del mes de diciembre de dos mil trece.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación 16 de diciembre de 2014.-Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto Benítez Aguirre.-Rúbrica.

83.-9, 20 y 29 enero.

**JUZGADO TRIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1054/1996.

SE CONVOCA POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de MORALES MAYEN JORGE, la C. Juez Trigesimo Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, señaló las diez horas del día tres de febrero de dos mil quince, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda, del bien inmueble hipotecado, ubicado en casa habitación tipo triplex, ubicada en planta baja, marcada con el número 9-A, de la calle Bosque de Paso, del Fraccionamiento Bosques del Vale, en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$427,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que fue valuada por la perito designada en rebeldía de la parte demandada por ser el mayor de los rendidos en su beneficio, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad en cita.

Publicarse por dos veces mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Areli Guadalupe Rojas Ramírez.-Rúbrica.

36-A1.-9 y 21 enero.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. DE C.V. en contra de LEOBARDO VAZQUEZ GAYTAN, expediente número 175/2013, el Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, ordenó lo siguiente:

Se convocan postores a la subasta judicial en segunda almoneda respecto del inmueble hipotecado, identificado como departamento número cuatro (4) del edificio número cuatro (4), del condominio marcado con el número seis (6), de la calle sin nombre, del lote número dos (2) de la manzana uno (1), del conjunto urbano denominado "Los Héroes", ubicado en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, que tendrá verificativo en el local del Juzgado a las doce horas con treinta minutos del día veintinueve de enero del año dos mil quince, cuyo precio de avalúo para esta segunda almoneda con la rebaja del veinte por ciento es la cantidad de \$224,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de tal precio. Con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena publicar por dos veces de siete en siete días, en el tablero de avisos de este Juzgado y en la

Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, el presente edicto, así como en el periódico La Crónica, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, para participar como postor se deberá depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien indicado.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el Licenciado Andrés Martínez Guerrero, Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil, en el Distrito Federal, quien actúa asistido de la Secretaria de Acuerdos, quien autoriza y da fe.-Rúbricas.-México, Distrito Federal, a veinte de noviembre de dos mil catorce.-Secretaría de Acuerdos "A", Lda. Rosario Adriana Carpio Carpio.-Rúbrica.

55-A1.-9 enero.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SECRETARIA "A".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO VE POR MAS, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO VE POR MAS, en contra de FUNDACION ORUGA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA y MIRIAM OJEDA VILLAGRAN, expediente número 305/2011, el C. Juez Quincuagésimo de lo Civil, ordenó sacar a remate en primer almoneda, respecto de los bienes inmuebles hipotecados, consistentes en: lote número 6, de la manzana 7, zona 1, del Ejido de "Santa María Magdalena Ocotlán", y casa en el construida marcada con el número 711, de la calle Puebla, Colonia Magdalena en Toluca, Estado de México, sirviendo de base para el remate, respecto del inmueble precisado la cantidad de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, que resultó del avalúo exhibido por la parte actora y el lote número trece, de la manzana trescientos uno, del Fraccionamiento Valle Don Camilo, Toluca, Estado de México, en el que se encuentra edificada la casa marcada con el número doscientos seis de la calle Sierra Ventana, en la Colonia Valle Don Camilo, en Toluca, Estado de México, Código Postal 50140, sirve de base para el remate, respecto del último bien, la cantidad de CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, precio del avalúo emitido por el perito designado por la parte actora, siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad precisada, respectivamente, y para que tenga verificativo la audiencia respectiva se señalaron las diez horas del tres de febrero de dos mil quince, por lo que se convocan postores.-México, Distrito Federal a 10 de diciembre de 2014.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Virginia López Ramos.-Rúbrica.

56-A1.-9 y 21 enero.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SRIA. "B".

EXP. 970/13.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por SANTANDER HIPOTECARIO S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA en contra de ROSA MARIA LUEVANO LOERA, expediente número 970/2013, el C. Juez Quincuagésimo Sexto de lo Civil, dicto diversos autos que en su parte conducente dicen:

México, Distrito Federal, a trece de noviembre de dos mil catorce... con fundamento en el artículo 272 letra G del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se regulariza el

procedimiento y en la parte conducente que dice: "... en los de la Tesorería del Distrito Federal y el periódico debiendo mediar entre...", debe decir: "... en los de la Tesorería del Distrito Federal y el periódico el "Sol de México" debiendo mediar entre ..."; aclaración que deberá formar parte integrante del indicado auto; .."

"México, Distrito Federal a diez de noviembre de dos mil catorce. ... con fundamento en los artículos 564, 570, 572 y 574 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se manda subastar el inmueble materia de la hipoteca y se señalan las diez horas con treinta minutos del día tres de febrero de dos mil quince, para que tenga verificativo el remate en primer almoneda, del bien inmueble ubicado en la Unidad Privativa del Fraccionamiento de tipo interés social denominado "Villa del Real Tercera Sección", ubicado en la calle Mayola número oficial 38, manzana 25, lote 4 vivienda X, Municipio de Tecámac, Estado de México, debiendo convocar postores por medio de edictos que se publiquen por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y el periódico debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo; sirve de base para el remate la cantidad de \$236,570.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el precio del avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad; ..."-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. María Lorena Muñiz Espinoza.-Rúbrica.

75.-9 y 21 enero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR**  
**DISTRITO DE TOLUCA**  
**E D I C T O**

En los autos del expediente 286/2011, relativo al Procedimiento Especial de Divorcio por Mutuo Consentimiento promovido por MANUEL BENITEZ ZEPEDA y ROSA ROMERO GUTIERREZ, por auto de fecha veintiséis de noviembre de dos mil catorce, se señalaron las diez horas del día diecinueve de enero de dos mil quince, para que tenga verificativo la venta judicial del inmueble actualmente ubicado en segunda privada de Juan Aldama número 105, Colonia del Parque, Toluca, Estado de México, cuyos datos registrales son: Propietario MANUEL BENITEZ ZEPEDA, ubicado en sector zona dos manzana uno lote 30 Colonia Ex Ejido de Capultitlán II Municipio de Toluca, Estado de México, con una superficie de 203.0 m2 (doscientos tres metros cuadrados) y con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 10.06 metros con lote treinta y ocho; al sureste: 20.51 metros con lote veintinueve; al suroeste: 10.00 metros con Segunda privada de Aldama; al noroeste: 20.20 metros con lote treinta y uno. Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este lugar, bajo la partida número 749-1901, volumen 356, libro primero, sección primera foja 87, de fecha dos de agosto de mil novecientos noventa y cuatro; sirviendo de base como postura legal la que cubra la totalidad del valor del inmueble que es por la cantidad de \$2,056,750.00 (DOS MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), a través de la cuarta almoneda de remate, lo anterior en términos del artículo 2.236 del Código de Procedimientos Civiles, por tanto, anúnciese la venta del citado bien convocando postores a la misma, por una sola vez, mediante la publicación de edictos en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial por una sola vez, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, de manera que entre la publicación o fijación de los edictos y la fecha del remate, medie un término que no sea menor de siete días.-Toluca, México, 06 de enero 2015.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rosalinda Aguilar Colín.-Rúbrica.

76.-9 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE OTUMBA**  
**E D I C T O**

Por este conducto se hace saber que en los autos del expediente 225/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación, promovido por JOSE LUIS BELTRAN BELTRAN, respecto del predio denominado "Santa Cruz", ubicado en calle 24 de Marzo, sin número, en Santiago Tepetitlán, Municipio de San Martín de las Pirámides, Estado de México, que en fecha veintitrés de abril del año mil novecientos noventa lo adquirió mediante contrato de compra-venta, celebrado con GRACIELA ESPINOSA CORTES, siendo esta la causa generadora de su posesión, en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietario, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: anteriormente en 73.00 metros y lindaba con Benito Sandoval y Alejandro, actualmente en dos medidas, la primera en 36.5 metros y linda con Juan Beltrán Sandoval, la segunda en 36.5 metros y linda con Abraham Sandoval Beltrán; al sur: en 73.00 metros y linda con Marcial Sandoval, actualmente con Octaviana Sánchez Sánchez; al oriente: en 102.00 metros y linda con calle, actualmente calle 1 de Enero; al poniente: en 102.00 metros y linda con calle, actualmente calle 24 de Marzo. Con una superficie aproximada de 7446 metros cuadrados. Se expide el presente para su publicación por dos (2) veces con intervalos de dos días hábiles en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, en esta Ciudad de Otumba, Estado de México, a los cuatro días del mes de diciembre de dos mil catorce (2014).-Doy fe.-Acuerdo de fecha veintisiete de noviembre de dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Otumba, Estado de México, Lic. Marisol Aurora Aguilar Bernal.-Rúbrica.

79.-9 y 14 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION**  
**DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE TOLUCA**  
**E D I C T O**

En el expediente número 786/2014, NORMA ANGELICA SERRANA GOMEZ promueve Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en calle Libertad Sur, número 228, Santiago Tlacotepec, Toluca, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.28 metros con calle Adolfo López Mateos; al sur: 18.33 metros con Rufina Justa Alcántara Granada; al oriente: 33.10 metros con calle Libertad Sur; al poniente: 33.11 metros con Antonio Díaz García; con superficie aproximada de 605.45 metros cuadrados. Con la finalidad de que la sentencia que se dicte, sirva de título de propiedad y se inscriba a su nombre en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de Toluca. El Juez dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación de esta localidad. Se hace saber a las personas que se crean con algún derecho, comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en términos de Ley. Se expide el presente a los diez días del mes de diciembre del año dos mil catorce.-Secretario, Lic. Ma. Guadalupe Garduño García.-Rúbrica.

82.-9 y 14 enero.

**JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**

SECRETARIA "B".

EXP. No. 1104/12.

En los autos originales del Juicio Especial Hipotecario, seguido por MONDRAGON JUAREZ EDUARDO, en contra de DE ITA MEJIA LORENA, la C. Juez Vigésimo Quinto de lo Civil,

Licenciada FABIOLA VARGAS VILLANUEVA, señaló las diez horas del día tres de febrero del año dos mil quince, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA respecto del inmueble consistente en la CASA NUMERO 40-B, DERECHO CON FRENTE A LA CALLE RANCHO LA PRESA DEL EDIFICIO TIPO DUPLEX EN CONDOMINIO, ASI COMO LOS DERECHOS DE COPROPIEDAD QUE LE CORRESPONDEN SOBRE DICHO INMUEBLE Y TERRENO EN QUE ESTA CONSTRUIDO QUE ES EL LOTE 11 DE LA MANZANA XXXVIII DEL FRACCIONAMIENTO DE TIPO HABITACIONAL POPULAR DENOMINADO RANCHO SAN ANTONIO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$616,000.00 (SEISCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES EN EL PERIODICO "EL DIARIO DE MEXICO", EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA TESORERIA Y EN LOS DEL JUZGADO, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABLES, Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO. EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, EN LOS LUGARES PUBLICOS DE COSTUMBRE Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE ESA ENTIDAD, POR EL MISMO PLAZO.-SE CONVOCAN POSTORES.-MEXICO, D.F., A 31 DE OCTUBRE DE 2014.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. LUIS ARTURO DENA ALVAREZ.-RUBRICA.

92.-9 y 21 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTO**

**PRIMER ALMONEDA DE REMATE.**

En los autos del expediente 147/99, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por LUIS FERNANDO ALBARRAN CORONA, en su carácter de apoderadas legales de RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR S. DE R.L. DE C.V., en contra de JOSE OCTAVIO SOTO CASTRO. El Juez Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Toluca, Estado de México M. EN D. FRANCISCO JAVIER BARRERA SANCHEZ, señaló las diez horas del día veintinueve de enero del año dos mil quince, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, del bien embargado en autos, consistente en:

1. Departamento en condominio, número quinientos uno, del Bloque veinticinco, del Módulo cuarenta y seis, de la Unidad Habitacional Lázaro Cárdenas, ISSEMYM, en Metepec, Estado de México.

Mismo que con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, se ordena su subasta en pública almoneda del bien inmueble antes descrito, sirviendo de base para el remate a cantidad de \$443,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad señalada por los peritos de las partes, siendo postura legal la cantidad antes mencionada, teniendo verificativo LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, a celebrarse a las diez horas del día veintinueve de enero del año dos mil quince por lo que, convóquese postores, por medio de los edictos correspondientes, anunciando su venta por dos veces de siete en siete días en un GACETA DEL GOBIERNO, tabla de avisos o puerta de este Juzgado y en la puerta del Juzgado donde se ubica el inmueble; por lo que, mediante notificación personal cítese a la parte actora en el domicilio procesal señalada en autos, a la parte demandada en el domicilio donde fue emplazada y los acreedores que aparezcan en el certificado de gravámenes.-

Toluca, Estado de México, quince de diciembre de dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Lariza Esvetlana Cardoso Peña.-Rúbrica.

91.-9 y 20 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTO**

En el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, se radicó el expediente 61/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por WENSESLAO VALERIO ESTRADA, JUAN VALERIO ESTRADA, SAMUEL VALERIO ESTRADA, ALEJANDRA CARRANZA LOPEZ DE VALERIO, GUADALUPE LEGORRETA DE VALERIO a quien también se le conoce como GUADALUPE LEGORRETA CASTAÑEDA, por medio del presente curso, en términos de lo establecido por los artículos 1.5 del Código Civil y 1.99 del Código de Procedimientos Civiles ambos del Estado de México en vía Ordinaria Civil y en ejercicio de la acción de nulidad de juicio concluido por haberse tramitado en forma fraudulenta venimos a demanda de la empresa denominada ADMINISTRACION DE CARTERAS NACIONALES S. DE R. L.C.V Y DEL LIC. PABLO RAUL LIBIEN ABRAHAM NOTARIO PUBLICO NUMERO 162 DEL ESTADO DE MEXICO, de quien se demanda las siguientes prestaciones:

A. LA NULIDAD ABSOLUTA de todo lo actuado en el Juicio Ordinario Mercantil con número de expediente 50/2007 promovido ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, por la empresa denominada ADMINISTRACION DE CARTERAS NACIONALES S. DE R.L.C.V., en contra de las suscritos el C. WENSESLAO VALERIO ESTRADA, JUAN VALERIO ESTRADA, SAMUEL VALERIO ESTRADA, ALEJANDRA CARRANZA LOPEZ DE VALERIO, GUADALUPE LEGORRETA DE VALERIO y de los ya fallecidos JOSE VALERIO ESTRADA, TEODORA ESTRADA ARELLANO TERESA CARBAJALGONZALEZ por considerar que en el mismo se utilizaron notificaciones notariadas simuladas.

B. LA NULIDAD ABSOLUTA DE LOS INSTRUMENTOS NOTARIALES, que se identifican con los siguientes números: cuatrocientos cincuenta y dos, volumen ordinario siete, cuatrocientos cincuenta y tres, volumen ordinario ocho, cuatrocientos cincuenta y cuatro, volumen ordinario nueve, cuatrocientos cincuenta y cinco volumen ordinario diez, cuatrocientos cincuenta y seis volumen ordinario seis, cuatrocientos cincuenta y siete volumen ordinario siete, cuatrocientos cincuenta y ocho volumen ordinario ocho, cuatrocientos cincuenta y nueve volumen ordinario nueve, relativos a las notificaciones que el C. Lic. Pablo Raúl Libien Abraham, Notario Público número 162 del Estado de México, legalmente debió efectuar a los suscritos a petición del C. Licenciado Luis Alejandro Moctezuma Mares, en su carácter de apoderado legal de la demandada, y que ahora nos percatamos fueron efectuadas en contra de tenor de las Leyes de interés público como lo demostraremos en su momento procesal oportuno.

C. EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS, que se hayan ocasionado a los suscritos, mismos que serán cuantificados en ejecución de sentencia.

D. EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS PROCESALES que el presente juicio origine.

Fundo mi demanda en las siguientes consideraciones de hecho y de Derecho.

## HECHOS

1. Como se observa en las copias certificadas del escrito inicial de demanda del Juicio Ordinario Mercantil con expediente número 50/2007 que fue tramitado ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, que exhibimos como anexo uno y ofrecemos como prueba de nuestra parte, la empresa denominada "ADMINISTRACION DE CARTERAS NACIONALES S. DE R.L.C.V.", nos demandó las prestaciones que en se relacionan, respaldándose para tal efecto con diversos documentos que exhibió como anexos en copias certificadas de escrituras públicas y en originales, destacan las documentales públicas que contienen ocho notificaciones protocolizadas por el Notario Público Pablo Raúl Libien Abraham Notario Público número 162 del Estado de México, a quien el Licenciado Alejandro Moctezuma Mares apoderado legal de la aquí demandada, solicitara les fueran practicadas a los suscritos y a los fallecidos.

Notificaciones que nunca fueron realizadas en forma legal o al tenor de las Leyes de orden público, consecuencia de esta irregularidad las notificaciones señaladas son nulas de pleno derecho y es nulo también el juicio mencionado, en virtud de que la empresa denominada "ADMINISTRACION DE CARTERAS NACIONALES S. DE R.L.C.V.", ilegalmente las utilizó para actuar en nuestra contra en el juicio del que se demanda la nulidad absoluta, las cuales en copias certificadas se exhibe como anexo número dos y se ofrece como prueba de nuestra parte.

La empresa mencionada al usar las protocolizaciones que contienen las notificaciones notariales simuladas y fraudulentas, incurre en actos ejecutados contra el tenor de las Leyes de interés público como lo son el Código Civil del Estado de México y el Código de Procedimientos Civiles de la misma Entidad Federativa, en consecuencia son nulos conforme lo previenen los artículos 1.5, 7.71 y 1.99 respectivamente de los Ordenamientos Legales invocados; consecuentemente todos los resultados derivados de dicho juicio viciado y fraudulento son nulos de pleno derecho.

2. En las ocho notificaciones notariales cuestionadas, se aprecia en su relación que fueron ordenadas con el objeto de que los suscritos fuéramos enterados, que los créditos hipotecarios que nos otorgaron en el año de mil novecientos ochenta y ocho, fueron cedidos mediante contrato de cesión de derechos entre el BANCO SANTANDER MEXICANO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICANO como cedente, y como cesionario la empresa denominada "ADMINISTRACION DE CARTERAS NACIONALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE".

3. En ese mismo orden de ideas de las protocolizaciones, cuestionadas, se observa que el señor Lic. Pablo Abraham, Notario Público número 162 del Estado de México, se constituyó el día catorce de noviembre del año dos mil seis en el número ciento sesenta (160) de la calle Vicente Guerrero en Zinacantepec, sin mencionar en que Colonia, y en un tiempo record de 37 minutos efectuó las ocho notificaciones, hecho totalmente cuestionable e incongruente, que las convierte en cuanto a su redacción, en actuaciones notariales de dudosa veracidad, y de falsedad absoluta en cuanto a la ejecución de las mismas, esta última aseveración basada en el hecho de que el señor Notario afirma se constituyó en el número 160 de la calle de Vicente Guerrero, en el Municipio de Zinacantepec y en el efectuó todas las notificaciones en cuestión cuando en realidad ese domicilio no es, ni ha sido nunca de la suscrita ALEJANDRA CARRANZA LOPEZ DE VALERIO, y desde luego tampoco ninguno de los suscritos restantes y de las personas que ha fallecido, consecuencia de este hecho desafortunado se infiere que todas y cada una de las ocho notificaciones señaladas, nunca fueron realizadas, contrario a lo que se afirma en cada una de ellas.

En efecto, la primera notificación señalada con el número 452 realizada al señor SAMUEL VALERIO ESTRADA se llevo a cabo a las 10:30 horas del día mencionado, la segunda efectuada con el número 453 a nombre de ALEJANDRA CARRANZA DE VALERIO se realizó a cabo a las 10:35 horas, la tercera con el número 454 a nombre de WENSESLAO VALERIO ESTRADA se verificó a las 10:45 horas, la cuarta notificación con el número 455 a nombre de TEODORA ESTRADA DE VALERIO, se efectuó a las 10:45 horas, la quinta con el número 456 a nombre de GUADALUPE LEGORRETA DE VALERIO se practico a las 10:50, la sexta con el número 457 a nombre de JUAN VALERIO ESTRADA se actuó a las 10:56 horas, la séptima a nombre de TERESA CARBAJAL DE VALERIO, señalada con el número 458, se plasmó a las 11:00 horas y por último la octava notificación número 459 a nombre de JOSE VALERIO ESTRADA se ejecuto a las 11:07 horas, como se observa desde la primera notificación que inició a las 10:30 horas hasta la última que fue a las 11:07 solo transcurrieron 37 minutos.

4. En el texto de las notificaciones cuestionadas, se observa en principio que todas fueron efectuadas por el señor Lic. Pablo Raúl Libien Abraham Notario Público número 162 del Estado de México, en el domicilio donde dice haberse constituido el día catorce de noviembre del año dos mil seis, es decir en el número ciento sesenta de la calle Vicente Guerrero en Zinacantepec, sin mencionar en que Colonia, y que las mismas fueron atendidas por la señora ALEJANDRA CARRANZA LOPEZ DE VALERIO, lo cual es contradictorio a la verdad, ya que la suscrita nunca ha vivido en ese domicilio, en razón de que el domicilio del señor JOSE VALERIO ESTRADA mi difunto esposo y la suscrita ALEJANDRA CARRANZA LOPEZ, siempre se ha ubicado en el número 106 de la calle Vicente Guerrero, Barrio Santa María en el Municipio de Zinacantepec, que es totalmente diferente al señalado por la ahora demandada en su escrito inicial de demanda del juicio marcado con el número 50/2007 del que se demanda su nulidad absoluta, y desde luego el señor Notario en las protocolizaciones referidas, hecho que se demuestra con las documentales públicas consistentes en las originales de las constancias domiciliarias número SE/5472/12 de fecha veintidós de noviembre del año en curso expedida por el H. Ayuntamiento de Zinacantepec, y de fecha doce de noviembre expedida por el Delegado Municipal del Barrio de Santa María, WENSESLAO GONZALEZ REYES, respectivamente, así como con la documental pública consistente en la original y copia simple de la credencial para votar folio número 024226465 a nombre de mi extinto marido JOSE VALERIO ESTRADA y copia simple de mi credencial de elector folio número 024226174, que exhibo agregadas a la presente como anexo número tres, en el entendido que la original de la credencial mencionada de la suscrita será exhibida en el momento procesal oportuno.

5. Del análisis anterior se infiere que el señor Lic. Pablo Raúl Libien Abraham Notario Público número 162 del Estado de México, sin acudir a los domicilios de los suscritos para la elaboración material de las ocho protocolizaciones cuestionadas, se basó única y exclusivamente en la información errónea que la empresa denominada "ADMINISTRACION DE CARTERAS NACIONALES S. DE R.L.C.V.", le proporcionó; y al estar equivocada, el Notario elaboró dolosa y erróneamente también las protocolizaciones mencionadas, demostrando con ese hecho que no acudió al nuestros domicilios, de lo que se refiere que actuó con dolo y con la cesión mencionada, y así el Notario solo se concretó a elaborar materialmente la redacción del texto que se observa en cada una de las simuladas notificaciones que se reproduce continuando con la redacción de la notificación marcada con el número 452 que se ha tomado como referencia.

Dado que se desconoce el domicilio de ADMINISTRACION DE CARTERAS NACIONALES S. DE R.L.C.V., por auto de fecha veintiséis de noviembre del año dos mil catorce, se ordenó realizar el emplazamiento por medio de

edictos que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, mismos que deberán contener una relación sucinta de la demanda y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución; todo lo anterior con el objeto de que la parte demandada comparezca a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el presente juicio en su rebeldía.

Asimismo, prevéngasele para que señale domicilio dentro de esta población donde se encuentra ubicado este Juzgado, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsiguientes, incluyendo las de carácter personal, se le harán por Boletín Judicial.-Toluca, México, a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Lariza Esvetlana Cardoso Peña.-Rúbrica.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiséis de noviembre del año dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Lariza Esvetlana Cardoso Peña.-Rúbrica.

93.-9, 20 y 29 enero.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA  
 E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha ocho de diciembre del año dos mil catorce 2014, dictado en el expediente número 956/2014, radicado en el Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, México, relativo al Procedimiento Especial Divorcio Incausado, promovido por ENRIQUE CARRANZA DIAZ en relación a ALAICE ARELI PANTI PEREZ, se cita y notifica a ALAICE ARELI PANTI PEREZ de la tramitación de este procedimiento especial, para que comparezca con su propuesta de convenio a este Juzgado al desahogo de la primera audiencia de avenencia, la cual tendrá verificativo el día cuatro de febrero del año dos mil quince, a las nueve horas con treinta minutos 09:30; en el cual el promovente solicita la disolución del vínculo matrimonial que le une con la citada, así como la liquidación de la sociedad conyugal, para la cual presentó su propuesta de convenio en el cual propone que el menor hijo de ambos de nombre JESUS ATOCHA CARRANZA PANTI, siga viviendo con su padre por lo que él tendrá la guarda y custodia, el régimen de visitas y convivencia podrá ser cada quince días iniciando el sábado a las 12:00 y concluyendo a las 18:00 del domingo. Los días festivos, vacaciones y cumpleaños de manera alternada con cada uno de sus progenitores, ninguno habitará el domicilio donde se hizo vida en común, alimentos a cargo de ambos se propone que la citada deposite un día de salario mínimo vigente en la zona los primeros cinco días de cada mes ante este Juzgado, garantizándolos mediante billete de depósito.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial.

En cumplimiento al auto de fecha ocho de diciembre del año dos mil catorce 2014.

Expedido en Ixtapaluca, Estado de México, a dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil catorce 2014.- Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Angélica Nonoal Sacamo.- Rúbrica.

89.- 9, 20 y 29 enero.

**JUZGADO TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL  
 MEXICO, D.F.  
 E D I C T O**

SECRETARIA "A".

EXP. NO. 423/08.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de MARIA LUISA DIAZ BARRIGA MARROQUIN, la C. Juez Trigésimo Tercero de lo Civil, Maestra ELVIRA CARVAJAL RUANO, ha señalado LAS DIEZ HORAS DEL DIA TRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, a fin de que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA respecto del inmueble ubicado en: EL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL DENOMINADO RANCHO SAN MIGUEL MANZANA 12 LOTE 14 VIVIENDA CASA C MUNICIPIO CHICOLAPAN ESTADO DE MEXICO, con las medidas, linderos y colindancias que se encuentran precisadas en autos, se convocan postores, haciéndoles saber que será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N., precio del avalúo.

Nota: se ordena publicar un extracto del presente mediante la publicación de edictos por dos veces debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles e igual plazo entre la última publicación y la fecha de remate en el periódico Diario Imagen, en los tableros de aviso de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y los tableros de aviso de este Juzgado.- México D.F., a 26 de noviembre del 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos "A", Mtra. Martina Saula Armas Luna.- Rúbrica.

88.- 9 y 21 enero.

**JUZGADO CUADRAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
 MEXICO, D.F.  
 E D I C T O**

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE 1191/2012.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S. A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, EN CONTRA DE VICTOR MANUEL PEREZ LOPEZ y BEATRIZ MENDOZA AGUILAR, expediente número 1191/2012, el C. Juez Cuadragesimo Octavo de lo Civil, señaló LAS ONCE HORAS CON TREINTA Y TRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE para que tenga verificativo la audiencia de remate en SEGUNDA ALMONEDA, respecto del inmueble ubicado en EN LA VIVIENDA CUADRUPLEX DE INTERES SOCIAL, LETRA "A" SUJETA AL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE 9, DE LA MANZANA 39 RESULTANTE DE LA LOTIFICACION DEL CONJUNTO URBANO TIPO MIXTO HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIO DENOMINADO EX HACIENDA SANTA INES, MUNICIPIO DE NEXTLALPAN DISTRITO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo, que comprende la reducción del 20% siendo la cantidad de TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL. Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entra la última y la fecha de remate igual plazo en: México D.F., a 08 de diciembre de 2014.- C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Ignacio Noguez Miranda.- Rúbrica.

86.- 9 y 21 enero.

**JUZGADO VIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE: 172/06.

En los autos del juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por **TORRES TORRES CONSTANCIO**, en contra de **MARTHA RIQUELME MARTINEZ y OTROS**, el C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil del Distrito Federal dictó unos autos que en lo conducente dicen; **México Distrito Federal, a veintiuno de enero de dos mil catorce.** - - -Agréguese al TOMO II del expediente número 172/2006, el escrito de la parte actora por conducto de su apoderado legal, en términos del cual se le tiene por hechas las manifestaciones que viene para los efectos legales a que haya lugar, en consecuencia, . . . . . **por lo que se deberá convocar postores mediante edictos, los cuales deberán ser publicados por DOS VECES, en los tableros de avisos de este Juzgado, así como en los de la TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL y en el periódico "DIARIO DE MEXICO" DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABILES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DEL REMATE, IGUAL PLAZO, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.** Quedando a disposición de los posibles postores los autos en la SECRETARIA "B" DEL JUZGADO VIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, para su consulta. . . . . NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil del Distrito Federal, Licenciado Agapito Campillo Castro, ante la C. Secretaría de Acuerdos, con quien actúa, autoriza y da fe. Doy fe.- . . . . - En la Ciudad de México, Distrito Federal siendo las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE, día y hora para que tenga verificativo la **CELEBRACION DE LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO, UBICADO EN: EL LOTE DE TERRENO NUMERO SEIS, DE LA MANZANA QUINIENTOS OCHENTA Y DOS, ZONA NUEVE Y CONSTRUCCIONES SOBRE EL EDIFICADAS, ACTUALMENTE IDENTIFICADA CON EL NUMERO TRESCIENTOS CINCO, DE LA AVENIDA FELIPE ANGELES, DE LA COLONIA INDEPENDENCIA, DEL EX EJIDO DE AYOTLA, MUNICIPIO DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MEXICO.** . . . . . EL C. JUEZ ACUERDA.- Por hechas las manifestaciones que viene el apoderado de la parte actora, y como se solicita se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIEZ DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE**, día y hora en que lo permiten las labores del Juzgado y se cuenta con término para su debida preparación, para que tenga verificativo la celebración del remate en **SEGUNDA ALMONEDA** del inmueble referido al inicio de la presente audiencia, debiendo prepararse en la forma y términos ordenados en autos, con **REBAJA DEL VEINTE POR CIENTO DE LA TASACION, es decir, siendo precio base del remate para la referida segunda almoneda, la cantidad de \$1'686,400.00 ( UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** precio que resulta de la rebaja del 20% del precio pactado por las partes y que sirvió de base para el remate en primera almoneda actualizado, *lo anterior de conformidad con el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal,* . . . . . firmando para constancia los comparecientes en unión al C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil del Distrito Federal, Licenciado

Agapito Campillo Castro en unión a la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada, Trinidad Ivonne Díez Esquivel que autoriza y da fe. - - MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE. - - - - debe decir "... NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE, . . . . ."-Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez VIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL del Distrito Federal, Licenciado AGAPITO CAMPILLO CASTRO, ante la C. Secretaria de Acuerdos "B", Licenciada TRINIDAD IVONNE DIAZ ESQUIVEL, con quien actúa, autoriza y da fe. Doy fe.- - - - México, Distrito Federal a dos de diciembre de dos mil catorce.- - - -Agréguese al Tomo II del expediente número 172/2006, . . como lo solicita se deja sin efectos la fecha señalada para el REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA DEL INMUEBLE HIPOTECADO EN AUTOS, ordenada en auto dictado en la audiencia de fecha veintiocho de octubre de dos mil catorce, y en su lugar se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRES DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, en consecuencia, prepárese el remate como se encuentra ordenado en autos, . . . . . En virtud de que el inmueble objeto del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO CON RESIDENCIA EN VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MEXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva ordenar a quien corresponda realice la publicación de los edictos antes señalados, en los tableros de avisos de ese Juzgado, en la Tesorería de esa municipalidad y en el periódico de mayor circulación de esa entidad, así como en los lugares de costumbre que señale la Legislación de esa localidad. . . . - NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma el C. Juez VIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL del Distrito Federal Licenciado AGAPITO CAMPILLO CASTRO, ante la C. Secretaria de Acuerdos "B", Licenciada TRINIDAD IVONNE DIAZ ESQUIVEL, con quien actúa, autoriza y da fe.- Doy fe.- La C. Secretaría de Acuerdos "B", Lic. Trinidad Ivonne Díez Esquivel.- Rúbrica.

87.- 9 y 21 enero.

**JUZGADO PRIMERO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTO**

En los autos del expediente número 2051/03, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la PAULA MARGARITA SALAZAR HERRERA en contra de MIGUEL ANGEL OREA MELO y HUGOLINA EMILIANA MONTALBAN SORROZA, el Juez señalo las diez horas del día treinta de enero del año dos mil quince, para que tenga verificativo la décimo primera almoneda de remate respecto del bien embargado en actuaciones, consistente en: un inmueble ubicado casa habitación edificada sobre el área privativa número veinte del conjunto condominal marcado como lote diez, letra C, que forma parte del desarrollo habitacional sujeto a régimen de propiedad de condominio horizontal, conocido comercialmente como "Real de San Javier", ubicado en términos del Municipio de Metepec, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Toluca con el folio real electrónico 00244897. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1'045,100.00 (UN MILLON CUARENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), cantidad en la que fue valuado el inmueble por el perito tercero en discordia, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al inmueble, tal y como lo establece el artículo 2.234 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil; convóquense postores y anuncíese su venta a través de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días, dado en Toluca, México, a los quince días del mes de diciembre del dos mil catorce.-Doy fe.- Secretario, Lic. Luz Gabriela Aguilar Corona.- Rúbrica.

90.- 9, 15 y 21 enero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
 GENERALES**
**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE TEXCOCO  
 EDICTO**

MUNICIPIO DE ATENCO representado por EL C. ILDEFONSO SILVA VEGA Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Atenco con número de expediente 134302/160/2014, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble ubicado en Calzada de Los Gallos S/N San Cristóbal Nequipayac, Municipio de Atenco, Distrito de Texcoco, Estado de México el cual mide y linda; al norte.-133.19 mts. colinda con Calzada de Los Gallos; al sur.- 121.72 mts. colinda con calle sin nombre; al oriente.-160.77 mts. colinda con calle sin nombre; al poniente.-166.44 mts. colinda con Escuela Preparatoria Oficial 142 Lázaro Cárdenas. Con una superficie de 20,774.421 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean comparezcan a deducirlo.-Texcoco México a 11 de diciembre de 2014.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Octavio Salcedo Briseño.-Rúbrica.

5507.-16, 19 diciembre y 9 enero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE LERMA  
 EDICTO**

Exp. 22709/36/2014, LA C. ALICIA ASCENCION VAZQUEZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: el paraje denominado el "Ocolito" en el poblado de Santa María Atasquillo, Municipio de Lerma; Distrito Judicial de Lerma, que mide y linda: al oriente: 46.00 metros colinda con Cristina Sebastián Canuto; al poniente: 45.70 metros colinda con camino; al norte: 36.10 metros colinda con vesana; al sur: 47.70 metros colinda con Cristina Sebastián Canuto y Gerardo Alejandro "N". Con una superficie aproximada de: 2,100.00 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 17 de diciembre de 2014.-C. Registrador, Lic. Doris Rivera Pérez.-Rúbrica.

78.-9, 14 y 19 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 83 DEL ESTADO DE MEXICO  
 ATLACOMULCO, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

Por Escritura Pública No. 29,658, volumen DXVIII, de fecha 5 de noviembre del 2014, se radicó en esta Notaría a mi cargo la Primera Parte del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a Bienes de TERESA LUCÍA COLÍN MONROY a solicitud de MARTA COLÍN COLÍN, en su carácter de descendiente en línea recta.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atlacomulco, México, a 5 de noviembre del 2014.

LIC. NORMA VELEZ BAUTISTA.-RÚBRICA.  
 TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO  
 OCHENTA Y TRES DEL ESTADO DE MÉXICO.  
 01-C1.-9 y 21 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 77 DEL ESTADO DE MEXICO  
 OTUMBA, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 13,207 de fecha 26 de noviembre de 2014, la señora ENRIQUETA DE LUCIO CRUZ, en su carácter de cónyuge superviviente y los señores DEMETRIA, IRENE, MARÍA DE LOS REMEDIOS, MA. LUISA, LINO, AURELIA, ANDREA, JUAN, MIGUEL ÁNGEL y ARMANDO de apellidos MARTÍNEZ DE LUCIO, iniciaron y radicaron en la Notaría a mi cargo la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor MAURO MARTÍNEZ PÉREZ y manifestando que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho de heredar.

Lo que doy a conocer en cumplimiento del Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para su publicación dos veces de 7 en 7 días.

Otumba, Estado de México, a 8 de diciembre de 2014.

LIC. LUZ MARÍA FRANCO ORTIZ.-RÚBRICA.  
 72.-9 y 20 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 07 de noviembre del 2014.

El suscrito LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 18,538 del Volumen 430 del protocolo a mi cargo de fecha 07 de NOVIEMBRE de 2014, se llevó a cabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor JUAN VILLASEÑOR CERON, que otorgan los señores JUAN CARLOS VILLASEÑOR HERNÁNDEZ, MARIA ISABEL VILLASEÑOR HERNÁNDEZ, EDUARDO VILLASEÑOR HERNÁNDEZ y SILVIA VILLASEÑOR HERNÁNDEZ, en su calidad de hijos del de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.  
 NOTARIO PÚBLICO No. 122  
 DEL ESTADO DE MÉXICO.

44-A1.-9 y 20 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, a 30 de Septiembre del 2014.

El suscrito LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 17,604 del Volumen 416 del protocolo a mi cargo de

fecha veintiocho de agosto de dos mil catorce, se llevó a cabo la RADICACIÓN de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **ARMANDO ALMARAZ TAPIA** también conocido como **ARMANDO ALMARAS TAPIA** que otorgaron **PAULA ORTA PEREZ** también conocida como **PAULA ORTA**, y/o **NORBERTA ORTA PEREZ**, en su carácter de cónyuge superviviente y los señores **ARMANDO ALMARAZ ORTA**, **NOE ALMARAS ORTA**, **ALBERTO ALMARAZ ORTA**, **MANUEL ALMARAZ ORTA**, **IMELDA ALMARAZ ORTA** y **ALFONSO ALMARAZ ORTA** en su carácter de hijos del de cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO No. 122  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

37-A1.-9 y 20 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, a 19 de Noviembre de 2014.

El suscrito **LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. **18,283** del Volumen 426 del protocolo a mi cargo de fecha **veinticuatro de octubre de dos mil catorce**, se llevó a cabo la RADICACIÓN de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **JAVIER HUERTA JIMENEZ** que otorgan la señora **MARIA JULIA SANCHEZ VIDAL**, en su carácter de cónyuge superviviente y los señores **SILVIA ALEJANDRA HUERTA SANCHEZ** y **JULIO CESAR HUERTA SANCHEZ** en su carácter de hijos del de cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO No. 122  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

38-A1.-9 y 20 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, a 18 de Noviembre del 2014.

El suscrito **LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. **18,622** del Volumen 431 del protocolo a mi cargo de fecha **doce del mes de noviembre del año dos mil catorce**, se llevó a cabo la RADICACIÓN de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **MARGARITA COLIN TAVIRA** que otorga el señor **FORTUNATO CRUZ GÓMEZ**, en su calidad de cónyuge superviviente, y los señores **ORLANDO ESAU CRUZ COLIN** y **GISELDA CRUZ COLIN**, en su calidad de hijos de la de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO No. 122  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

39-A1.-9 y 20 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, a 13 de Noviembre del 2014.

El suscrito **LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. **18,621** del Volumen 431 del protocolo a mi cargo de fecha **doce del mes de noviembre del año dos mil catorce**, se llevó a cabo la RADICACIÓN de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **JOSÉ GUILLERMO VELOZ GARCIA**, quien también era conocido como **GUILLERMO VELOZ GARCÍA** que otorga la señora **MA. JULIA DORADO ESCOBEDO** en su calidad de cónyuge superviviente y los señores **GUILLERMO VELOZ DORADO**, **ROSA MARÍA VELOZ DORADO**, **LETICIA VELOZ DORADO**, **MARÍA CONCEPCIÓN VELOZ DORADO**, **JULIETA VELOZ DORADO**, **MARTHA PATRICIA VELOZ DORADO**, **GABRIEL VELOZ DORADO** y **MARÍA LUISA VELOZ DORADO**.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO No. 122  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

40-A1.-9 y 20 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, a 28 de Octubre del año 2014.

El suscrito **LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. **18,250** del Volumen 426 del protocolo a mi cargo de fecha **veintidós de octubre de dos mil catorce**, se llevó a cabo la RADICACIÓN de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **GUILLERMO INDALECIO CALLEJAS RODRIGUEZ** que otorga la señora **MARÍA DEL ROSARIO ARMENDARIZ MARQUEZ** en su calidad de cónyuge superviviente.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO No. 122  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

41-A1.-9 y 20 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 05 de diciembre del 2014.

El suscrito **LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. **18,981** del Volumen 437 del protocolo a mi cargo de fecha **05 de DICIEMBRE de 2014**, se llevó a cabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **FABIAN**

ALVAREZ LUGO, que otorgan los señores MARGARITO ALVAREZ RUBIO, LINDA ALVAREZ RUBIO, BENJAMIN ALVAREZ RUBIO, MARIA TERESA ALVAREZ RUBIO, JUAN RUBEN ALVAREZ RUBIO y MARIA LUISA ALVAREZ RUBIO, en su calidad de hijas del de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO No. 122  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

42-A1.-9 y 20 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 05 de diciembre del 2014.

El suscrito LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 18,982 del Volumen 437 del protocolo a mi cargo de fecha 05 de DICIEMBRE de 2014, se llevó acabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora RUFINA RUBIO SOBERANES, que otorgan los señores MARGARITO ALVAREZ RUBIO, LINDA ALVAREZ RUBIO, BENJAMIN ALVAREZ RUBIO, MARIA TERESA ALVAREZ RUBIO, JUAN RUBEN ALVAREZ RUBIO y MARIA LUISA ALVAREZ RUBIO, en su calidad de hijas del de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO No. 122  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

42-A1.-9 y 20 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 05 de diciembre del 2014.

El suscrito LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 18,976 del Volumen 437 del protocolo a mi cargo de fecha 05 de DICIEMBRE de 2014, se llevó acabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora RUFINA RUBIO SOBERANES, que otorgan los señores MARTHA IMELDA MARES CRUZ y GLORIA MANCILLA CRUZ quien comparece por su propio derecho y como representante del señor J. YNES JORGE MANCILLA CRUZ, en su calidad de hijos de la de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO No. 122  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

42-A1.-9 y 20 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 03 de diciembre del 2014.

El suscrito LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 18,917 del Volumen 435 del protocolo a mi cargo de fecha 03 de DICIEMBRE de 2014, se llevó acabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor DAVID LICONA CRISOSTOMO, que otorgan las señoras MARGARITA ELIZBETH LICONA PEREA y VERONICA LICONA PEREA, en su calidad de hijas del de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO No. 122  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

42-A1.-9 y 20 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 04 de diciembre del 2014.

El suscrito LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 18,975 del Volumen 436 del protocolo a mi cargo de fecha 04 de DICIEMBRE de 2014, se llevó acabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor NESTOR AGUILAR GONZALEZ, que otorga la señora RITA GONZALEZ CRUZ, en su calidad de cónyuge supérstite del de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO No. 122  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

42-A1.-9 y 20 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 27 de noviembre del 2014.

El suscrito LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 18,875 del Volumen 435 del protocolo a mi cargo de fecha 27 de NOVIEMBRE de 2014, se llevó acabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor FRANCISCO JAVIER GARCIA ORTIZ, que otorga la señora MARIA DE LOURDES SOTO LOPEZ, en su calidad de cónyuge supérstite y los señores ADRIANA GARCIA SOTO y GUSTAVO ADOLFO GARCIA SOTO, en su calidad de hijos del de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO No. 122  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

42-A1.-9 y 20 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 27 de noviembre del 2014.

El suscrito **LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 18,879** del Volumen **435** del protocolo a mi cargo de fecha **27 de NOVIEMBRE de 2014**, se llevó acabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **JULIO MEDINA JIMENEZ**, que otorga la señora **MARIA ESPINO GOMEZ**, **TAMBIÉN CONOCIDA COMO SEVERIANA ENGRACIA ESPINO GOMEZ** y **MARIA ESPINO**, en su calidad de cónyuge supérstite y los señores **CONCEPCION MEDINA ESPINO**, **JULIO MEDINA ESPINO**, **LUCINA MEDINA ESPINO**, **MARIA DEL CARMEN MEDINA ESPINO**, **JUAN CARLOS MEDINA ESPINO**, **RICARDO MEDINA ESPINO**, **ROSA ELENA MEDINA ESPINO** y **ARACELI MEDINA ESPINO**, en su calidad de hijos del de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO No. 122  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

42-A1.-9 y 20 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, a 15 de Octubre del año 2014.

El suscrito **LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 18,043** del Volumen **422** del protocolo a mi cargo de fecha **diez de octubre de dos mil catorce**, se llevó acabo la **RADICACIÓN** de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **JOSÉ JUAN FRANCISCO CONTRERAS LEYVA**, también conocido como **JUAN FRANCISCO CONTRERAS LEYVA y/o JUAN FRCO CONTRERAS L.** que otorgaron **CIRILO JORGE CONTRERAS CABRERA**, **ALFREDO CONTRERAS CABRERA** y **JUAN ALBERTO CONTRERAS CABRERA** en su calidad de hijos del de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO No. 122  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

43-A1.-9 y 20 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 21 de noviembre del 2014.

El suscrito **LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento

con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 18,760** del Volumen **433** del protocolo a mi cargo de fecha **21 de NOVIEMBRE de 2014**, se llevó acabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **FRANCISCO ZAMORA JUAREZ**, que otorga la señora **EUSEBIA DONACIANO MARTINEZ**, en su calidad de cónyuge supérstite y los señores **LUIS MANUEL ZAMORA DONACIANO**, **DANIEL ZAMORA DONACIANO**, **ANABEL ZAMORA DONACIANO**, **ELSA ZAMORA DONACIANO** y **MARIBEL ZAMORA DONACIANO**, en su calidad de hijos del de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO No. 122  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

44-A1.-9 y 20 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 21 de noviembre del 2014.

El suscrito **LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 18,766** del Volumen **433** del protocolo a mi cargo de fecha **21 de NOVIEMBRE de 2014**, se llevó acabo la radicación de la sucesión Intestamentaria a bienes del señor **PEDRO ARQUIETA CORTEZ**, también conocido como **PEDRO ARQUIETA CORTES**, que otorga la señora **GLORIA EUGENIA CEDILLO PINEDA**, en su calidad de cónyuge supérstite y los señores **VERONICA HAYDEE ARQUIETA CEDILLO** y **JONATHAN OSCAR ARQUIETA CEDILLO**, en su calidad de hijos del de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO No. 122  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

44-A1.-9 y 20 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 14 de noviembre del 2014.

El suscrito **LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 18,674** del Volumen **432** del protocolo a mi cargo de fecha **14 de NOVIEMBRE de 2014**, se llevó acabo la radicación de la sucesión Intestamentaria a bienes del señor **JORGE GARCIA ISLAS**, que otorga la señora **GEORGINA LOURDES GARCIA HERNANDEZ**, en su calidad de hija del de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO No. 122  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

44-A1.-9 y 20 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 14 de noviembre del 2014.

El suscrito **LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. **18,666** del Volumen **431** del protocolo a mi cargo de fecha **14 de NOVIEMBRE de 2014**, se llevó acabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **GISELA DÍAZ UGALDE**, que otorga el señor **ANTONIO JAVIER ESTRADA AQUINO TAMBIEN CONOCIDO COMO JAVIER ESTRADA AQUINO**, en su calidad de cónyuge supérstite y los señores **GABRIELA ESTRADA DÍAZ, NORMA ISELA ESTRADA DÍAZ, ANELL ESTRADA DÍAZ, JULIO CESAR ESTRADA DÍAZ y ALEXIS MARIANO ESTRADA DÍAZ**, en su calidad de hijos de la de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO No. 122  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

44-A1.-9 y 20 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 31 de octubre del 2014.

El suscrito **LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. **18,418** del Volumen **428** del protocolo a mi cargo de fecha **31 de OCTUBRE de 2014**, se llevó acabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **MIGUEL RUIZ GONZALEZ**, que otorga la señora **MARIA ROSARIO LONGORIA MARTINEZ**, en su calidad de cónyuge supérstite y los señores **MIGUEL ÁNGEL RUIZ LONGORIA, VICTOR HUGO RUIZ LONGORIA y NANCY YAZMIN RUIZ LONGORIA**, en su calidad de hijos del de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO No. 122  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

44-A1.-9 y 20 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 07 de noviembre del 2014.

El suscrito **LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. **18,522** del Volumen **429** del protocolo a mi cargo de fecha **07 de NOVIEMBRE de 2014**, se llevó acabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **JORGE TEZCUCANO NAVARRETE**, que otorga la señora **JOSEFINA**

**ARANDA ZAMBRANO**, en su calidad de cónyuge supérstite y los señores **FANNY ESMERALDA TEZCUCANO ARANDA, GEORGINA LIZBETH TEZCUCANO ARANDA y JOSUE JORGE TEZCUCANO ARANDA** en su calidad de hijos del de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO No. 122  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

44-A1.-9 y 20 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 07 de noviembre del 2014.

El suscrito **LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. **18,533** del Volumen **430** del protocolo a mi cargo de fecha **07 de NOVIEMBRE de 2014**, se llevó acabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **ADRIAN AGUSTIN VICTORIA**, que otorga la señora **MERCEDES LAZARO VALENTIN**, en su calidad de cónyuge supérstite.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO No. 122  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

44-A1.-9 y 20 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 06 de noviembre del 2014.

El suscrito **LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. **18,510** del Volumen **429** del protocolo a mi cargo de fecha **06 de NOVIEMBRE de 2014**, se llevó acabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **HIGINIO GARCIA SANTOS**, que otorga la señora **VICTORIA LANDIN VALLIN**, en su calidad de cónyuge supérstite y los señores **GERARDO GARCIA LANDIN, NORMA ANGELICA GARCIA LANDIN y LUIS ARTURO GARCIA LANDIN**, en su calidad de hijos del de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO No. 122  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

44-A1.-9 y 20 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 07 de noviembre del 2014.

El suscrito **LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento

con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 18,537 del Volumen 430 del protocolo a mi cargo de fecha 07 de NOVIEMBRE de 2014, se llevó acabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **AURORA HERNÁNDEZ VELEZ**, que otorgan los señores **JUAN CARLOS VILLASEÑOR HERNÁNDEZ, MARIA ISABEL VILLASEÑOR HERNÁNDEZ, EDUARDO VILLASEÑOR HERNÁNDEZ y SILVIA VILLASEÑOR HERNÁNDEZ**, en su calidad de hijos del de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO No. 122  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

44-A1.-9 y 20 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, a 28 de Noviembre del 2014.

El suscrito LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 18,832 del Volumen 434 del protocolo a mi cargo de fecha **veintiséis de noviembre del dos mil catorce**, se llevó acabo la **RADICACIÓN** de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **ROMEO ROSAS PRIANTE** quien también era conocido como **ROMEO ROSAS PRIANTI** que otorgaron **MARIA GUADALUPE SEPULVEDA CORIA**, en su calidad de cónyuge supérstite y los señores **HECTOR ROSAS SEPÚLVEDA, ROMEO GERARDO ROSAS SEPÚLVEDA, MARIA EUGENIA ROSAS SEPÚLVEDA, SONIA LUZ ROSAS SEPÚLVEDA, MARTHA ERÉNDIRA ROSAS SEPÚLVEDA y CLAUDIA ROSAS SEPÚLVEDA** en su calidad de hijos del de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO No. 122  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

50-A1.-9 y 20 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL, NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO, HACE DE SU CONOCIMIENTO:

Que por medio del presente, hago constar que por escritura 53971 de fecha dos de diciembre del dos mil catorce, otorgada ante la fe del Suscrito Licenciado Luis Gerardo Mendoza Powell, Notario Público Número 106 del Estado de México, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, se RADICO LA SUCESION TESTAMENTARIA ACEPTACION DE HERENCIA Y EL NOMBRAMIENTO DEL CARGO DE ALBACEA, que promueven la señora **MARIA DEL ROSARIO LUNA HERNANDEZ**, en su carácter de UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA y el señor **ALEJANDRO LUNA HERNANDEZ** como ALBACEA de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora

**GERALDINE LURETTA CHURCH ANKIN**, aceptando dicha sucesión y reconociendo la validez del testamento, declarando que procederá a formular el inventario correspondiente.

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.- RÚBRICA.

NOTA: PUBLICAR UNA VEZ.

51-A1.- 9 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 88 DEL ESTADO DE MEXICO  
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO OCHENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCA'LI, HACE DE SU CONOCIMIENTO:

Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por instrumento número 48067, de fecha **diecisiete de diciembre del año 2014**, se realizó la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **Graciela Cataño Herrera**, a solicitud de sus descendientes, las señoras **Georgina, Olivia, Fabiola y Tania Graciela**, todas de apellidos **Guerrero Cataño**; en su carácter de **únicas y universales herederas**, procediendo a realizar los trámites correspondientes.

Cuatitlán Izcalli, Estado de México, a 17 de diciembre del 2014.

ATENTAMENTE

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ.- RÚBRICA.

47-A1.- 9 y 20 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 88 DEL ESTADO DE MEXICO  
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO OCHENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI, HACE DE SU CONOCIMIENTO:

Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por instrumento número 48042, de fecha **doce de diciembre del año 2014**, se realizó la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **Armando Aldape Solache**, a solicitud de la cónyuge supérstite, la señora **María de Lourdes García Luna** y de sus descendientes, los señores **Adriana, Liliana y Benjamin**, todos de apellidos **Aldape García**; todos en su carácter de **únicos y universales herederos**, procediendo a realizar los trámites correspondientes.

Cuatitlán Izcalli, Estado de México, a 17 de diciembre del 2014.

ATENTAMENTE

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ.- RÚBRICA.

46-A1.- 9 y 20 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO  
AMECAMECA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LIC. JESÚS CÓRDOVA GÁLVEZ, Notario Público 115 del Estado de México, Amecameca.

Por escritura número 38,196 de fecha 17 de octubre del año 2014, ante mi comparecieron la señora FRANCISCA AVILA JIMENEZ en su carácter de CÓNYUGE SUPERSTITE y el señor ARTURO SAMANO AVILA, en su carácter de DESCENDIENTE LEGITIMO, DIRECTO Y COHEREDERO, de la sucesión Intestamentaria a bienes de bienes del señor OCTAVIO SAMANO GONZALEZ, que les fue conferido en dicho instrumento, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúos.

Amecameca, Estado de México a los 26 de octubre de 2014

LIC. JESÚS CÓRDOVA GÁLVEZ.- RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 115  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

45-A1.- 9 y 20 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 74 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

----- Al margen inferior izquierdo un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. ENRIQUE AGUILAR GODINEZ.- NOTARIO PÚBLICO No. 74.- NAUCALPAN, EDO. DE MÉX." -----

De conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se hace saber que por escritura número 47,196 firmada con fecha 23 de octubre de 2014, ante la fe del suscrito, se tuvo por radicada la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **DOMINGO INOCENTE GONZÁLEZ ÁLVAREZ** que denunciaron los señores **JOSÉ LUIS, VIRGINIA Y ALEJANDRA**, todos de apellidos **GONZÁLEZ SÁNCHEZ**, en su carácter de **DESCENDIENTES EN LINEA RECTA y DE PRESUNTOS HEREDEROS**.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 11 de diciembre de 2014.

LIC. ENRIQUE AGUILAR GODINEZ.- RÚBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NO. 74  
DEL ESTADO DE MEXICO.

**NOTA:** Deberán hacerse dos publicaciones con intervalo de siete días hábiles entre cada una.

52-A1.- 9 y 20 enero.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 24  
TOLUCA, MEXICO  
EDICTO**

**EXPEDIENTE : 509/2014  
POBLADO : EL ERMITAÑO  
MUNICIPIO : ACAMBAY  
ESTADO : MEXICO**

Toluca, México, a veinte de noviembre del dos mil catorce.

PEDRO SIMON RUIZ MONDRAGON y/o PEDRO RUIZ MONDRAGON  
PRESENTE.

En los autos del expediente al rubro indicado se dictó un acuerdo que a su letra dice:

“Se ordena con fundamento en lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria, el emplazamiento por medio de edictos de PEDRO SIMON RUIZ MONDRAGON y/o PEDRO RUIZ MONDRAGON, haciéndole saber que ANDRES RUIZ MONDRAGON, le demanda la prescripción adquisitiva de la parcela 172 Z-1 P1/1 del poblado EL ERMITAÑO, MUNICIPIO DE ACAMBAY, ESTADO DE MEXICO, que deberá dar contestación a la pretensiones del actor, oponer excepciones y defensas ofrecer pruebas, señalar domicilio en la Ciudad sede de este Tribunal, a más tardar en la audiencia de Ley que se celebrará a las **ONCE HORAS DEL DIA CUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL QUINCE**, día y hora que lo permiten las labores de este Tribunal conforme al turno de las audiencias programada en la agenda, en este órgano jurisdiccional ubicado en RAFAEL M HIDALGO, ESQUINA CON REPUBLICA DE BOLIVIA, NUMERO 327, COL. AMERICAS, MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO. Con el apercibimiento que de no comparecer a dicha diligencia sin que justifique la causa de fuerza mayor o caso fortuito que le impidió asistir a la misma y una vez cerciorado este Tribunal de que fue debidamente emplazado, se le tendrá por perdido su derecho a dar contestación a la demanda, ofrecer pruebas, a oponer excepciones y defensas y se tendrá por presuntivamente ciertas las afirmaciones de su contraparte y se ordenará que las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, le sean practicadas en los estrados de este Tribunal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 173, 180 y 185 fracción V de la Ley Agraria”.

**ATENTAMENTE**

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS  
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO  
DISTRITO 24**

**LIC. E. ALEJANDRA GUEVARA HERNANDEZ  
(RÚBRICA).**

77.-9 y 27 enero.


**DINAMICA COMUNICACIÓN INTEGRAL, S.A. DE C.V.**

DCI-980818-GW5

**BALANCE FINAL**

31 DE DICIEMBRE DE 2014

**ACTIVO**

CAJA	0
BANCOS	0
CLIENTES	0
DEUDORES DIVERSOS	0

**TOTAL ACTIVO** 0
**PASIVO**

PROVEEDORES	0
ACREEDORES DIVERSOS	0

**TOTAL PASIVO** 0
**CAPITAL**

CAPITAL SOCIAL	419,000
APORTACIONES CAPITAL SOCIAL	1,981,000
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	1,397,988
RESULTADO DEL PERIODO	-3,797,988

**TOTAL CAPITAL** 0
**TOTAL ACTIVO** 0
**TOTAL PASIVO Y CAPITAL** 0

 LUIS ALBERTO FLORES LOPEZ  
 LIQUIDADOR  
 (RÚBRICA).

53-A1.-9, 19 y 29 enero.

**DCI & ONE SERVICES, S.A. DE C.V.**
**BALANCE FINAL**

31 DE DICIEMBRE DE 2014

**ACTIVO**

CAJA	0
BANCOS	0
CLIENTES	0
DEUDORES DIVERSOS	0

**TOTAL ACTIVO** 0
**PASIVO**

PROVEEDORES	0
ACREEDORES DIVERSOS	0

**TOTAL PASIVO** 0
**CAPITAL**

CAPITAL SOCIAL	50,000
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	697,768
RESULTADO DEL PERIODO	-747,768

**TOTAL CAPITAL** 0
**TOTAL ACTIVO** 0
**TOTAL PASIVO Y CAPITAL** 0

 LUIS ALBERTO FLORES LOPEZ  
 LIQUIDADOR  
 (RÚBRICA).

54-A1.-9, 19 y 29 enero.

GRUPO SYRMA

**GRUPO SYRMA, S.A. de C.V.**

En cumplimiento a lo previsto por el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los Estatutos Sociales de la sociedad, los que suscriben Presidente, Secretario y Vocal del Consejo de Administración de **GRUPO SYRMA, S.A. DE C.V.**, hacemos del conocimiento público a los accionistas de la sociedad de referencia, que el día 16 de diciembre de 2014, se reunieron en el domicilio social de la sociedad, a efecto de celebrar una Asamblea General Extraordinaria en segunda convocatoria, a la que fueron debidamente convocados, mediante la publicación de la convocatoria respectiva en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, donde entre otros, se tomaron los siguientes acuerdos:

1.- Aumentar el capital social de la sociedad en su parte fija, en la suma \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL), mediante la emisión de 150,000 acciones representativas de la serie "A", con valor nominal de \$1.00 (UN PESO, MONEDA NACIONAL) cada una; lo que se hace del conocimiento público a efecto de los accionistas ejerzan el derecho de preferencia sobre las acciones que de acuerdo a su tenencia accionaria pudieran suscribir.

2.- En caso de que los accionistas no ejerzan su derecho para suscribir el referido aumento de capital en el término que establece los estatutos social, en la proporción de acuerdo a sus acciones, los señores Mario Alberto Rodríguez Tamayo, Saúl Eduardo Gutiérrez Sánchez, Luis Rodrigo Murillo García y José Raúl Aguilar Cerdán, ejercerán su derecho en términos de la asamblea en donde se acordó el referido aumento y la proporción de cada uno para suscribirlo.

## A T E N T A M E N T E

Presidente del Consejo de Administración  
Sr. Mario Alberto Rodríguez Tamayo  
(Rúbrica).

Secretario del Consejo de Administración  
Sr. Saúl Eduardo Gutiérrez Sánchez  
(Rúbrica).

Vocal del Consejo de Administración  
José Raúl Aguilar Cerdán  
(Rúbrica).

74.-9 enero.



**ASOCIACIÓN DE CONCESIONARIOS DE AUTOMÓVILES DE ALQUILER DE XONACATLAN A.C.**

AFILIADO A LA COORDINACIÓN DE ORGANIZACIONES PARA EL MEJORAMIENTO DEL TRANSPORTE DEL ESTADO DE MÉXICO



19 DE DICIEMBRE DE 2014

**SEGUNDA CONVOCATORIA**

La Asociación de Concesionarios de Automóviles de Alquiler de Xonacatlán A.C. con fundamento en los Artículos 9, 11, 12, 15, 22, 27 y además relativos de los estatutos del Estado de México, convoca a todos sus asociados fundadores y miembros activos a la **SEGUNDA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** que se llevará a cabo el día 30 de enero de 2015 a las 10:00 am en la Colonia Emiliano Zapata calle Oriente 4 No. 4 Municipio de Xonacatlán, Estado de México.

**ORDEN DEL DÍA**

- I. LISTA DE ASISTENCIA
- II. DECLARACIÓN DEL QUORUM LEGAL.
- III. NOMBRAMIENTOS DEL SECRETARIO DE ACTAS, PRESIDENTE DE DEBATES Y ESCRUTADORES.
- IV. INFORME GENERAL DEL CONSEJO DIRECTIVO.
- V. SE INTEGRAN AL ACTA DE ASAMBLEA TODOS LOS NOMBRES DE LOS MIEMBROS ACTIVOS QUE HAN INGRESADO A LA ASOCIACIÓN SEGÚN CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 7.900, 7.901, 7.895, 7.899 DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE DEL ESTADO DE MÉXICO.
- VI. DESIGNACIÓN DE UN NUEVO CONSEJO DIRECTIVO Y OTORGAMIENTO DE PODERES PARA PODER REPRESENTAR A LA ASOCIACIÓN DE CONCESIONARIOS DE AUTOMÓVILES DE ALQUILER DE XONACATLAN A.C.
- VII. ASUNTOS GENERALES.
- VIII. DESIGNACIÓN DEL DELEGADO PARA PROTOCOLIZAR EL ACTA DE ASAMBLEA.
- IX. CLASURA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.

SECRETARIO  
PEDRO ENRIQUE REYES RODRÍGUEZ  
(RÚBRICA).

73.-9 enero.

Dirección General de Desarrollo Urbano

**AUTORIZACION DE CAMBIO DE USO DEL SUELO**

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan".



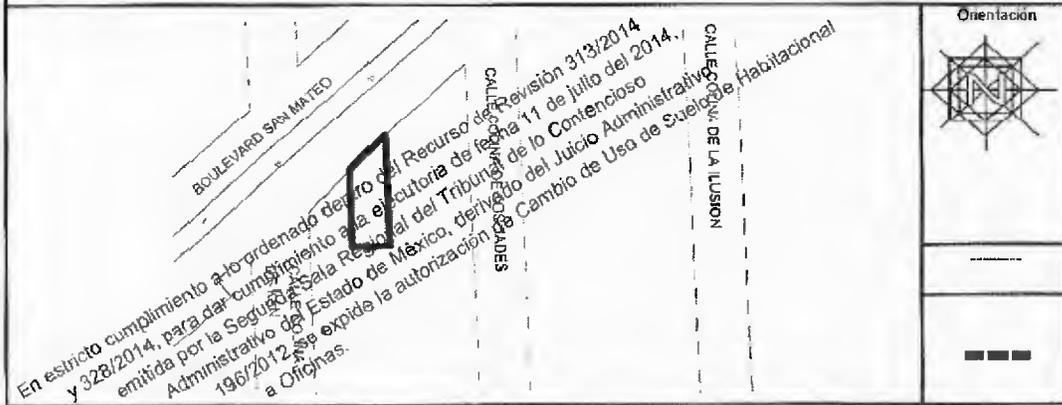
**EXPEDIENTE NO: DU-SIAC/2648/2009**

En estricto cumplimiento a lo ordenado dentro del Recurso de Revisión 313/2014 y 328/2014, para dar cumplimiento a la ejecutoria de fecha 11 de julio del 2014, emitida por la Segunda Sala Regional del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, derivado del Juicio Administrativo 196/2012, se expide la autorización de Cambio de Uso de Suelo de Habitacional a Oficinas.

**DATOS GENERALES DE IDENTIFICACION DEL PREDIO O INMUEBLE**

Calle: BOULEVARD SAN MATEO Número: 28  
 Lote: --- Manzana: --- Superficie: 238.00 m2 **FRACCIONAMIENTO BOULEVARES**  
 en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. Clave catastral: 0980767162000000

**Croquis de Ubicación del Predio**



Observaciones: **Croquis del predio sin escala.**  
 1.- Este Croquis deja a salvo derechos de terceros, no convalida colindancias o superficie de (los) predio (s).  
 2.- El señalamiento de restricciones tiene por objeto representar cartográficamente las franjas afectas a prohibición absoluta de construcción.  
 3.- Deberá de respetar las restricciones que indique el Alineamiento emitido por la Autoridad Municipal.

**CAMBIO DE USO DEL SUELO AUTORIZADO**

Normas para el aprovechamiento del predio:  
 Uso: **OFICINAS**  
 Superficie total de construcción para oficinas: 194.94 m2  
 Superficie total de construcción: 238.20 m2  
 Altura máxima: Dos niveles y 6.00 metros sobre nivel de banqueta  
 Cajones de estacionamiento: Seis cajones de estacionamiento dentro del inmueble.

Derechos: \$3,364.50 Lugar y fecha de expedición: 14 de noviembre de 2014  
 Recibo de pago: A 433746 Naucalpan de Juárez, México

Arq. José de Jesús Argueta Sánchez  
 Director General de Desarrollo Urbano  
 (Rúbrica).

**ANTECEDENTES**

1. En estricto cumplimiento a lo ordenado dentro del Recurso de Revisión 313/2014 y 328/2014, para dar cumplimiento a la ejecutoria de fecha 11 de julio del 2014, emitida por la Segunda Sala Regional del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, derivada del Juicio Administrativo 196/2012, se expide la autorización de Cambio de Uso de Suelo de Habitacional a Oficinas.
2. Escritura número 28,732 de fecha 16 de febrero de 2001, pasado ante la Fe del Notario Público número 27 del Estado de México, el Licenciado Arturo Villalba Valdés.
3. Certificado de No Adeuco No. 13546 de fecha 22 de abril del 2009, el cual fue emitido por el Organismo de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (O.A.P.A.S.)
4. Cédula Informativa de Zonificación número SRUS/CIZ/0390/2009 con fecha de expedición 31 de marzo del 2009, emitida por la Dirección General de Desarrollo Urbano.
5. Oficio número DGDU/CJ/1260/2014 de fecha 17 de octubre del 2014, emitido por la Coordinación Jurídica de la Dirección General de Desarrollo Urbano.
6. Oficio número DGJ/DDAF/8691/2014 de fecha 16 de octubre del 2014, emitido por la Dirección General Jurídica del H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez.

**NOTAS**

1. El Plan Municipal de Desarrollo Urbano fue aprobado en la Sesión de Cabildo de fecha 28 de junio de 2007 siendo publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el día 25 de Julio de 2007 y en la Gaceta municipal el día 17 de Agosto del 2007, quedando inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlanepantla adscrita a los municipios de Naucalpan Huxquilucan, bajo la partida 8, volumen primero, libro tercera sección cuarta el día 10 de septiembre de 2007 y en el Registro Estatal de Desarrollo Urbano en la sección primera, fojas 0001 y 0001VTA, del libro segundo del día 29 de Octubre de 2007.
2. La presente autorización surtirá sus efectos legales al día siguiente que se publique en la Gaceta de Gobierno, tal y como lo que establece el párrafo último del artículo 72 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
3. La vigencia de la presente autorización será como se señala el artículo 1.9 del Código Administrativo del Estado de México.
4. De conformidad con el artículo 75 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, la Autorización de Cambio de Uso de Suelo Produce los mismos efectos que la Licencia de Uso de Suelo y por ello no será necesario obtener dicha Licencia.
4. La presente autorización no acredita la propiedad ni convalida dimensiones, colindancias y superficie del predio.
5. La presente autorización deja a salvo derechos de terceros.
6. La presente no autoriza la realización de obras y construcciones, así como tampoco autoriza el funcionamiento y operación de actividades o giros, en cuyo caso deberá contar con las licencias, autorizaciones, permisos y registros que expidan las autoridades federales, estatales y municipales.

**FUNDAMENTACION LEGAL**

- La presente Autorización de Cambio de Uso de Suelo es autorizada por el C. José de Jesús Argueta Sánchez en mi carácter de Director General de Desarrollo Urbano del Municipio Constitucional de Naucalpan de Juárez, Estado de México, cargo que fue conferido durante el Desahogo de la Primera Sesión Extraordinaria Pública de Cabildo Solemne Primera de fecha martes uno de enero de dos mil trece que en su punto quinto G, aprobó por unanimidad por votación nominal de Acuerdo número 8 de Cabildo de fecha antes indicada, por el cual se otorgó el nombramiento al C. José de Jesús Argueta Sánchez, como Director General de Desarrollo Urbano, nombramiento que surtió sus efectos en el momento de su aprobación, proveído que por instrucción procedió a su certificación e titular de la Secretaría del H. Ayuntamiento, el C. Dr. Carlos Gabriel Villasana Beltrán, misma que se extendió, a los dos días del mes de enero del dos mil trece, conforme a lo dispuesto por el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México con fundamento en lo dispuesto por:
- Artículo 8 y 115 fracción II, fracción IV inciso c), y fracción V incisos a) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 1, 6 y 9 fracciones I, II, III, X y XV, 18, 28 y 35 de la Ley General de Asentamientos Humanos.
- Artículos 112 párrafo primero, 113, 122 y 125 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Artículos 1, 3 y 31 fracción XXIV y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México
- Artículos 1.1 fracción IV, 1.2, 1.4 primer párrafo, 5.1, 5.7, 5.10 fracción VI, 5.25, 5.55, 5.57 y 5.10 del código Administrativo del Estado de México.
- Artículo 1 Punto 3 numeral 3.2.3, de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio Fiscal 2014.
- Artículos 1, 7, 8 y 9 fracción II, 24, 119 fracción I Grupo A en relación al artículo 143 fracción V y VI y 144 fracciones VIII, XI, y 146, del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- Artículos 1 y 44 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Naucalpan de Juárez, Estado de México
- Artículos 1, 3 fracción II, 5 fracciones IV, V, VI, IX, XX, XXII, XXIII, 26 y 29 Párrafo primero, 27, 30, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 42, 44, 45, 48, 62, y 266 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México.
- Artículos 1, 32 fracción IV inciso d), 35, 100, 101, 102, 103 y 104, del Bando Municipal 2014.
- Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Naucalpan de Juárez, publicado en la Gaceta de Gobierno, de fecha 25 de Julio del 2007, número 18 Tomo CLXXXIV.
- Acta de Transferencia de Funciones y Servicios en Materia de Planeación d Desarrollo Urbano y Autorización de Uso de Suelo, publicado en la Gaceta de Gobierno, número 6 de fecha 8 de Julio de 2005; y publicado en la Gaceta Municipal, Año 2 número 23 de fecha 8 de Julio de 2005.

ORIGINAL-SOLICITANTE

C.C.P.- Secretaría del H. Ayuntamiento.  
C.C.P.- Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM).



## COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO

### "2014 Año de los Tratados de Teoloyucan"

**JOSÉ MANUEL CAMACHO SALMÓN, VOCAL EJECUTIVO DE LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 34, 65, 78 Y 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 3, 13, 45 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 1.1 FRACCIONES XI Y XII, 12.1 FRACCIÓN IV, 12.3 FRACCIÓN II, 12.4, 12.5, 12.6, 12.7, 12.8, 12.20, 12.21, DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; 1 FRACCIÓN IV, 3 FRACCIÓN III, 4, 5, 9, 10, 26, 27, DE LA LEY DE CONTRATACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS; 1, 30, 31, 32 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; 1 FRACCIÓN IV, 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 1, 12 Y 13 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 17, 18, 21, 101 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; Y 13 Y 16 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.**

### CONSIDERANDO

- 1.- Que en los artículos 12.4 y 12.5 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, señalan que se considera obra pública todo trabajo que tenga por objeto principal, construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar o demoler bienes inmuebles, propiedad del Estado con cargo a recursos públicos federales o estatales; y se consideran servicios relacionados con la obra pública, los trabajos que tengan por objeto concebir, disertar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública, las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con los actos de ésta, e igualmente la dirección y supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto principal rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.
- 2.- El artículo 4° de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y su Reglamento, establecen que en las adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y servicios, quedan comprendidos: la adquisición de bienes muebles, la adquisición de bienes inmuebles a través de compraventa; la enajenación de bienes muebles e inmuebles; el arrendamiento de bienes muebles e inmuebles la contratación de los servicios relacionados con bienes muebles que se encuentran incorporados o adheridos a bienes inmuebles, cuya instalación o mantenimiento no implique modificación al bien inmueble; la contratación de los servicios de reconstrucción y mantenimiento de bienes muebles; la contratación de los servicios de maquila, seguros y transportación, así como de los de limpieza y vigilancia de bienes inmuebles; la prestación de servicios profesionales, la contratación de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones, excepto la contratación de servicios personales de personas físicas bajo el régimen de honorarios y en general, otros actos que impliquen la contratación de servicios de cualquier naturaleza
- 3.- Que de conformidad con lo previsto en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, y la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios se establecen los procedimientos de adjudicación a través de licitaciones públicas, mediante convocatorias públicas, así como excepcionalmente a dicho procedimiento, a través de invitaciones restringidas
- 4.- Que en términos de lo previsto en los artículos 17 y 18 en su fracción X, de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, la Comisión del Agua del Estado de México, tiene por objeto: planear, programar, presupuestar, diseñar, construir, conservar, mantener, operar y administrar sistemas de suministro de agua potable, desinfección, drenaje alcantarillado, saneamiento, tratamiento y reúso de aguas tratadas, así como, la disposición final de sus productos resultantes, y dentro de sus atribuciones tendrá la de contratar obras, bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de su objeto.

5.- Que conforme al calendario Oficial del Gobierno del Estado de México para el año 2014, publicado en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, número 105 de fecha 3 de diciembre de 2013, publicación en la que señala que a partir del día veintidós al treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce, y del primero al seis de enero de dos mil quince, se declararon días inhábiles por corresponder al segundo periodo vacacional del año dos mil catorce, y los días seis, siete, trece, catorce, veinte y veintiuno de diciembre de dos mil catorce, son días inhábiles, por lo que en términos de lo establecido en el artículo 12 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, no se podrán realizar promociones o actuaciones, salvo que de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, las Autoridades Administrativas ejerciten su facultad para habitarlos con el propósito de practicar alguno o algunos actos procedimentales.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales invocadas, he tenido bien acordar lo siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS SEIS, SIETE, TRECE, CATORCE, VEINTE, VEINTIUNO, VEINTIDOS, VEINTITRÉS, VEINTICUATRO, VEINTICINCO, VEINTISEIS, VEINTISIETE, VEINTIOCHO, VEINTINUEVE, TREINTA Y TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, ASI COMO LOS DÍAS UNO, DOS, TRES, CUATRO, CINCO Y SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN PARA EJECUTAR OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, ASÍ COMO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, ENAJENACIONES Y ARRENDAMIENTOS, POR PARTE DE LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO; A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ESTABLECIDOS EN EL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, Y LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS REGLAMENTOS.**

**PRIMERO.-** Se habilitan los días seis, siete, trece, catorce, veinte, veintiuno, veintidós, veintitrés, veinticuatro, veinticinco, veintiséis, veintisiete, veintiocho, veintinueve, treinta y treinta y uno del mes de diciembre del año dos mil catorce, y uno, dos, tres, cuatro, cinco y seis de enero del año dos mil quince exclusivamente, para que las áreas convocantes y los Comités de Adquisiciones y Servicios, de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones de Interno de Obra Pública de la Comisión del Agua del Estado de México, incluyendo sus unidades administrativas y/o dependencias, realicen los actos relacionados con el procedimiento de adjudicación y contratación para la adquisición de bienes y servicios, enajenaciones y arrendamientos, obra pública y servicios relacionados con las mismas, por lo que para estos efectos correrán los plazos establecidos en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y sus respectivos reglamentos.

**SEGUNDO.-** Gírese copia del presente acuerdo a todas la unidades administrativas y/o dependencias de la Comisión del Agua del Estado de México, así como a la Contraloría Interna y en los estrados de la Dirección General de Inversión y Gestión, de la Dirección General de Administración y Finanzas y de la Dirección General de Infraestructura Hidráulica.

**TERCERO.-** Publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado.

**CUARTO.-** El presente acuerdo surtirá sus efectos al día siguiente a su publicación, en los días habilitados señalados en el punto primero de este documento.

Naucalpan de Juárez, México, a los 02 días del mes de diciembre del año dos mil catorce.

**A T E N T A M E N T E**

**ING. JOSÉ MANUEL CAMACHO SALMÓN**  
**VOCAL EJECUTIVO**  
**DE LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO**  
**(RÚBRICA).**

48-A1.- 9 enero.